

INFORME DE AUDITORÍA FINANCIERA

**EMPRESA URRÁ S.A. E.S.P. VIGENCIA 2023**

CGR-CDME No. 14  
**Mayo de 2024**

Vice Contralor en funciones de  
Contralor General de la  
República

Carlos Mario Zuluaga Pardo

Contralor delegado para el Sector  
Minas y Energía

Germán Castro Ferreira

Director de Vigilancia Fiscal

Fulton Ronny Vargas Caicedo

Supervisor Nivel Central

Fernando Bonilla Carvajal

Supervisor Encargado

Patricia Isabel Zarate Ortiz

Equipo de auditoría

Líder de Auditoría

Nasly Aide Martínez Mercado

Equipo auditor

Orlando Joaquín Sotomayor López

Alda Inés Ortega Otero

José Luis Montiel Sibaja

## TABLA DE CONTENIDO

<b>TABLA DE CONTENIDO .....</b>	<b>3</b>
<b>HECHOS RELEVANTES .....</b>	<b>4</b>
<b>1. INTRODUCCIÓN.....</b>	<b>6</b>
1.1 SUJETO DE CONTROL Y RESPONSABILIDAD .....	6
1.2 MARCO DE REFERENCIA.....	7
1.3 RESPONSABILIDAD DE LA CGR .....	8
<b>2. OPINIÓN CONTABLE VIGENCIA 2023.....</b>	<b>9</b>
2.1 FUNDAMENTO DE LA OPINIÓN .....	9
2.2 OPINIÓN SIN SALVEDADES .....	9
2.3. PRINCIPALES RESULTADOS CONTABLES.....	10
<b>3. EVALUACIÓN DEL CONTROL FISCAL INTERNO .....</b>	<b>13</b>
<b>4. OPINIÓN SOBRE LA EJECUCIÓN PRESUPUESTAL.....</b>	<b>14</b>
4.1 FUNDAMENTO DE LA OPINIÓN .....	14
4.2 OPINIÓN RAZONABLE .....	14
<b>5. FENECIMIENTO DE LA CUENTA .....</b>	<b>15</b>
<b>6. EFECTIVIDAD PLAN DE MEJORAMIENTO .....</b>	<b>15</b>
<b>7. RELACIÓN DE HALLAZGOS.....</b>	<b>15</b>
<b>8. OTROS ASPECTOS PARA REVISAR.....</b>	<b>16</b>
8.1 GESTIÓN EFICIENTE DE ENERGÍA TENIENDO EN CUENTA LA LEY 1955 DE 2019. ARTÍCULO 292. ....	16
8.2 OBSERVACIONES COMISIÓN LEGAL DE CUENTAS DE LA CÁMARA DE REPRESENTANTES.....	17
<b>9. ATENCIÓN DE SOLICITUDES CIUDADANAS .....</b>	<b>20</b>
<b>10. PLAN DE MEJORAMIENTO.....</b>	<b>20</b>
<b>11. ANEXOS – ESTADOS FINANCIEROS.....</b>	<b>21</b>

## HECHOS RELEVANTES

La junta directiva de la empresa URRRA S.A. E.S.P. en ejercicio de las facultades consagrada en los numerales 17 y 18 del artículo 47 de los estatutos sociales y en el artículo 75 de la Ley 2276 de noviembre de 2022, mediante acuerdo No 382, del 31 de marzo de 2023, modifica la planta de personal y se crea la Gerencia de Proyectos.

En la planeación estratégica de la empresa URRRA S.A. E.S.P para el periodo 2022-2026, definió como objetivo estratégico diversificar el portafolio de Generación de energía, el cual busca gestionar nuevos proyectos, conforme al objeto social de la empresa, para generar valor buscando nuevas oportunidades de crecimiento; y establecido como pilar para esta gestión el desarrollo de la gerencia de proyectos; en mesas técnicas llevadas a cabo con la participación del Departamento administrativo de la Función Pública, los Ministerio de Hacienda y Crédito Público-Dirección General de participaciones estatales y Minas y Energía y la empresa URRRA S.A E.S.P, dio viabilidad para la ampliación de la planta de personal como proceso misional.

La empresa URRRA S. A E.S.P, realizó las modificaciones presupuestales necesarias para el cumplimiento de la ampliación de la planta de personal y creación de la Gerencia de Proyectos, la cual quedo conformada de la siguiente manera:

NUMERO DE CARGOS	DENOMINACION DEL CARGO	CLASIFICACIÓN	NIVE L
1	GERENTE DE PROYECTOS	GERENTES	2
1	DIRECTOR ÁREA PLANIFICACIÓN Y CONTROL DE PROYECTOS	EJECUTIVO	4
1	DIRECTOR DEL AREA TECNICA DE PROYECTOS	EJECUTIVO	4
1	PROFESIONAL MONITOREO Y CONTROL	PROFESIONAL	7
1	PROFESIONAL INGENIERIA Y MONTAJE	PROFESIONAL	7
1	PROFESIONAL QAQC Y METODOS	PROFESIONAL	7
1	PROFESIONAL NUEVOS NEGOCIOS	PROFESIONAL	7
1	PROFESIONAL ADMINISTRACIÓN DE CUENTAS	PROFESIONAL	7
1	PROFESIONAL FORMULACION DE PROYECTOS	PROFESIONAL	7
1	TECNICO SUPERVISOR	TECNICO	9
10	TOTALES		

86111-

Bogotá D.C.,

Doctor  
EDUARDO RAMON DIAZ PEREZ  
Presidente  
EMPRESA URRÁ S.A. E.S.P.  
Carrera 2 No. 48-08  
Montería Córdoba

Asunto: Informe final auditoría financiera vigencia 2023

Respetado doctor Díaz:

La Contraloría General de la República (en adelante la “CGR”), con fundamento en las facultades otorgadas por el artículo 267 de la Constitución Política de Colombia, adelantó una auditoría financiera al estado de situación financiera, estado de resultados integrales e información presupuestal de la Empresa URRÁ S.A. E.S.P. de conformidad con las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores - ISSAI con arreglo a las normas Internacionales de Auditoria NIA.

La auditoría financiera se enfoca en determinar si la información financiera de una entidad se presenta de conformidad con la emisión de información financiera y el marco regulatorio aplicable. (ISSAI 200.4)

La auditoría financiera incluyó la comprobación de que las operaciones económicas se realizaron conforme a las normas legales y procedimientos aplicables.

Los estudios y análisis se encuentran debidamente documentados, con base en la información suministrada por la Empresa URRÁ S.A. E.S.P., en papeles de trabajo que reposan en el Aplicativo Proceso Auditor - APA de la CGR.

## 1. INTRODUCCIÓN

La CGR efectuó auditoría financiera la Empresa URRÁ S.A. E.S.P. para la vigencia 2023, la que incluyó los siguientes objetivos:

### **Objetivo General**

Evaluar la Gestión Financiera y Contable y emitir opinión sobre la razonabilidad de los Estados Financieros; evaluar la Gestión Presupuestal, Contractual y del Gasto y conceptuar sobre la gestión presupuestal; evaluar el control interno financiero y expresar un concepto; emitir el fenecimiento o no de la cuenta fiscal de la vigencia 2023 rendida a la CGR.

### **Objetivos específicos**

- Expresar opinión sobre si los estados financieros están preparados en todos los aspectos significativos, de conformidad con el marco de información financiera o marco legal aplicable.
- Evaluar la ejecución del presupuesto y emitir la opinión correspondiente.
- Evaluar el control interno financiero y expresar un concepto

### 1.1 SUJETO DE CONTROL Y RESPONSABILIDAD

La Empresa URRÁ S.A. E.S.P. es una Empresa de Servicios Públicos Mixta, de nacionalidad colombiana, constituida como sociedad por acciones, del tipo de las anónimas, sometida al régimen general de los servicios públicos domiciliarios y que ejerce sus actividades dentro del ámbito del derecho privado como empresario mercantil (Leyes 142 y 143 de 1994). Fue creada mediante Escritura Pública N° 1390 del 2 de octubre de 1.992, otorgada en la Notaria Segunda de Montería. Su domicilio principal se encuentra en la ciudad de Montería en la Cra. 2 No. 48-08. El término de duración de la compañía es indefinido.

La Empresa URRÁ S.A. E.S.P. tiene por objeto la prestación de los servicios públicos de generación y comercialización de energía eléctrica, así como la prestación de servicios conexos o relacionados con la actividad de servicios públicos, de acuerdo con el marco legal regulatorio.

Gobierno corporativo: Está compuesto por la Asamblea General de Accionistas, la Junta Directiva y el Comité Ejecutivo de la Empresa.

En Asamblea Extraordinaria de Accionistas N° 009-97 del 18 de Septiembre de 1997, se aprobó la transformación de la compañía a Empresa de Servicios Públicos (E.S.P.), tomando en consideración que se comercializaría la energía generada por la central hidroeléctrica URRÁ I, lo cual enmarca a la compañía dentro del régimen legal establecido para los servicios públicos y sus actividades complementarias, adicionalmente, se aprobó cambiar la denominación Empresa Multipropósito URRÁ S.A. por Empresa URRÁ S.A. E.S.P. y usar la sigla URRÁ S.A. E.S.P.

Actualmente se encuentran en construcción dos proyectos de generación de energía solar: AQUASOL Planta Solar Flotante - Proyecto Piloto (que incluye dos áreas de trabajo: una plataforma flotante sobre el espejo de agua del embalse URRÁ de 1,2 MW y una planta de estructura fija en tierra de 0,150 MW), alcanzando un avance del 95.5%; el proyecto URRÁ Parque Solar 19,9 MW (utiliza tecnología bifacial con seguidor, tendrá una capacidad instalada de 24,2 MWp, una generación estimada de 41,65 GWh/año y ocupa un área de 34,7 hectáreas, a 2022 registró un avance del 73,9% correspondientes a: diseño e ingeniería de detalle (73,76%), suministro internacional (83,79%) suministro nacional (80,75%), construcción y montaje (47,70%).

La empresa URRÁ S.A. E.S.P es responsable de la preparación y presentación de los estados financieros y cifras presupuestales, de conformidad con la normatividad aplicable en cada caso y del control interno que considere necesario para permitir que toda la información reportada a la CGR se encuentre libre de incorrección material, debida a fraude o error.

## 1.2 MARCO DE REFERENCIA

### Contable

La empresa URRÁ S.A. E.S.P aplica los principios y normas de contabilidad e información financiera aceptados en Colombia, fundamentados en las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF), junto con sus interpretaciones, marco de referencia conceptual, los fundamentos de conclusión y las guías de aplicación autorizadas y emitidas por el Consejo de Normas Internacionales (IASB por sus siglas en inglés), establecidos en la Resolución 414 de 2014 y sus modificaciones, y la Resolución 139 de 2015 por la cual se incorpora al régimen de contabilidad pública el marco normativo para empresas que no cotizan en el mercado de valores y que no captan ni administran ahorro del público, dicho marco hace parte integrante del régimen de contabilidad pública expedido por la Contaduría General de la Nación.

Como empresa de servicios públicos mixta del orden nacional, se encuentra sometida al régimen jurídico establecido en las Leyes 142 y 143 de 1994, Decreto

Único Reglamentario del sector Hacienda y Crédito Público No. 1068 del 2015, específicamente en el título 3 que trata de las empresas industriales y comerciales del estado y de las sociedades de economía mixta, Ley 1873 del 20 de diciembre de 2017, artículo 120.

### Presupuestal

La empresa URRÁ S.A. E.S.P. está regida por la Ley 142 de 1994 “por la cual se establece el régimen de los servicios públicos domiciliarios y se dictan otras disposiciones”, y la Ley 143 de 1994 “por la cual se establece el régimen para la generación, interconexión, transmisión, distribución y comercialización de electricidad en el territorio nacional, se conceden unas autorizaciones y se dictan otras disposiciones en materia de energética”, en materia presupuestal por el Decreto 115 de 1996, el Decreto 4336 de 2004, el Decreto 4836 de 2011.

Para el caso de la empresa URRÁ S.A. E.S.P las competencias en materia presupuestal son las siguientes:

- Competencia de la Junta Directiva: aprobar el presupuesto anual de la empresa.
- Competencias del presidente: La Junta Directiva mediante acuerdo establece las facultades para modificaciones del presupuesto

### 1.3 RESPONSABILIDAD DE LA CGR

La CGR realiza auditoría financiera con fundamento en las facultades otorgadas por el artículo 267 de la Constitución Política de Colombia, con el fin de vigilar la gestión fiscal de la administración y de los fondos o bienes de la Nación. Así mismo, de acuerdo con el artículo 268 constitucional, la CGR tiene la atribución de revisar y fenecer las cuentas que deben rendir los responsables del erario.

La CGR ha llevado a cabo esta auditoría financiera de conformidad con las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores – ISSAI las cuales han sido adaptadas por la CGR a través de la Guía de Auditoría Financiera – GAF. Dichas normas exigen que la CGR cumpla con los requerimientos de ética, así como que se planifique y ejecute la auditoría con el fin de obtener una seguridad razonable sobre si los estados financieros y cifras presupuestales están libres de incorrección material.

Una auditoría conlleva la aplicación de procedimientos para obtener evidencia sobre los valores y la información revelada por el sujeto de control. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio del auditor, incluida la



valoración de los riesgos de incorrección material en los estados financieros y cifras presupuestales, debido a fraude o error. Al efectuar dichas valoraciones, la CGR tiene en cuenta el control interno para la preparación y presentación de la información, con el fin de diseñar los procedimientos que sean adecuados en función de las circunstancias. Esta auditoría también incluyó la evaluación de la aplicación de las políticas contables y de la razonabilidad de las estimaciones contables realizadas por el ente auditado, así como la evaluación de la presentación global de los estados financieros y cifras presupuestales de la vigencia 2023.

En lo correspondiente a esta auditoría financiera, la CGR concluye que la evidencia de auditoría que se ha obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para expresar la opinión de auditoría.

## **2. OPINIÓN CONTABLE VIGENCIA 2023**

### **2.1 FUNDAMENTO DE LA OPINIÓN**

Se evaluaron las cifras e información contenida en los Estados Financieros presentados por la empresa URRRA S.A. E.S.P. a 31 de diciembre de 2023 y se verificó el proceso contable en sus etapas de revelación y reconocimiento, a partir de actividades de identificación, clasificación, registros, ajustes y reportes contables, comunicación entre las diferentes áreas fuente y la información de su sistema de información financiera.

En el desarrollo del proceso auditor no se establecieron incorrecciones de cantidad, clasificación, presentación y revelación en la evaluación de los estados financieros a 31 de diciembre de 2023.

### **2.2 OPINIÓN SIN SALVEDADES**

En opinión de la Contraloría General de la República, los estados financieros de la Empresa URRRA S.A. E.S.P., a 31 de diciembre de 2023, revelan apropiadamente las políticas contables significativas seleccionadas y aplicadas, las cuales son adecuadas y congruentes con el marco de información financiera aplicable. De igual manera, las estimaciones contables realizadas por la empresa URRRA S.A. E.S.P. son razonables y la información presentada en los estados financieros es relevante, fiable, comparable y comprensible. En su conjunto, expresan en todo aspecto significativo la situación financiera, así como los resultados del ejercicio económico del año terminado en la misma fecha, contienen la información necesaria y suficiente para su interpretación y

comprensión adecuada, de conformidad con las normas prescritas por las autoridades competentes y los principios de contabilidad universalmente aceptados o prescritos por el Contador General.

### 2.3. PRINCIPALES RESULTADOS CONTABLES

#### **Efectivo y equivalentes de efectivo**

El efectivo comprende los recursos de liquidez inmediata que se registran en caja, cuentas corrientes, cuentas de ahorro y encargos fiduciarios. Los equivalentes al efectivo representan inversiones recuperables en un período máximo de 3 meses que son fácilmente convertibles en efectivo, que se mantienen para cumplir con los compromisos de pago a corto plazo más que para propósitos de inversión y que están sujetas a un riesgo poco significativo de cambios en su valor.

**Tabla No 1**  
**Depósitos en Instituciones Financieras**  
**Cifras en COP**

<b>Concepto</b>	<b>2023</b>	<b>2022</b>	<b>Variación</b>
Cuenta Corriente	1.601.950.000	719.137.000	882.813.000
Cuenta de Ahorro	16.490.825.000	52.832.494.000	(36.341.669.000)
	<b>18.092.775.000</b>	<b>53.551.631.000</b>	<b>(35.458.856.000)</b>

Fuente: Información Suministrada por URRÁ SA ESP  
Elaboró: Equipo Auditor

#### **Saldos en Moneda Extranjera**

Cuenta en el exterior con banco Davivienda internacional, para desembolsar pagos en moneda extranjera; y cubrir riesgo cambiario de forma natural. Deposito en el exterior Banco Davivienda 2023 - US\$16.209.734,49, los cuales están registrados en moneda nacional a 31 de diciembre de 2023 por valor de 61.954.416.000.

#### **Propiedad, Planta y Equipo**

Se registran y se miden inicialmente al costo. El valor de la propiedad, planta y equipo incluye el precio de adquisición, costos incurridos para darles su condición para operar en la ubicación actual y en las condiciones necesarias para que puedan operar de la forma prevista por la administración. La Compañía capitaliza los costos de financiación de aquellos activos que requieren de un período superior a un año para estar en condiciones de uso. La tasa de interés utilizada para la capitalización es la correspondiente a la financiación específica o, de no existir, la tasa de financiamiento promedio de la Compañía.

Las adiciones y mejoras efectuadas a un elemento de propiedades, planta y equipo, que tengan la probabilidad de generar beneficios económicos futuros y cuyo costo puedan medirse con fiabilidad, se reconocen como mayor valor del activo y, en consecuencia, afectan el cálculo futuro de la depreciación. Por su parte, el mantenimiento y las reparaciones de las propiedades, planta y equipo se reconocen como gasto en el resultado del período, y aquellos significativos que mejoran la eficiencia o extienden la vida útil son capitalizados.

**Tabla No 2**  
**Variación de la Propiedad Planta y equipo 2023 – 2022**  
**Cifras en COP**

<b>Concepto</b>	<b>2023</b>	<b>2022</b>	<b>Variación</b>
Plantas, ductos y túneles	1.567.162.108.000	1.559.156.595.000	8.005.513.000
Repuestos	15.522.043.000	15.522.043.000	0
Edificaciones	16.749.218.000	16.553.637.000	195.581.000
Construcciones en curso	0	158.797.000	(158.797.000)
Plantas en montaje, maquinaria y equipo	82.347.029.000	54.758.762.000	27.588.267.000
Terrenos	8.850.430.000	8.850.430.000	0
Equipo de transporte, tracción y elevación	6.555.743.000	6.555.743.000	0
Maquinaria y equipo	4.794.722.000	3.715.099.000	1.079.623.000
Equipo de comunicación y computación	2.543.581.000	1.701.703.000	841.878.000
Muebles, enseres y equipos de oficina	1.813.758.000	1.491.509.000	322.249.000
Redes, líneas y cables	515.729.000	515.729.000	0
Equipo médico científico	118.558.000	118.558.000	0
Equipo de comedor cocina y despensa	237.218.000	238.104.000	(86.000)
Bienes muebles en bodega montaje	4.695.000	313.791.000	(309.096.000)
Depreciación acumulada de PPE	(319.478.251.000)	(287.108.453.000)	(32.369.798.000)
Deterioro acumulado de PPE	(13.365.978.000)	(13.365.978.000)	0
<b>Total, activo neto</b>	<b>1.374.370.603.000</b>	<b>1.369.176.069.000</b>	<b>5.194.534.000</b>

Fuente: Información Suministrada por URRÁ SA ESP  
Elaboró: Equipo Auditor

Durante el año 2023-2022 se realiza construcción y rehabilitación de las vías de acceso a las plantas solares en construcción y cerramiento lateral de la vía que va a la central hidroeléctrica URRÁ I; durante el año 2022 se realiza mantenimiento mayor a la unidad 4; los cuales por recomendación técnica del fabricante de los equipos principales y con el objeto de mantener los altos índices de disponibilidad. deben realizarse en promedio cada seis (6) años de operación o 51.840 horas de uso y se construye una escalera tipo caracol para acceso a galerías al final del puente rebosadero, frente al edificio de control.

En el rubro de Edificaciones, se termina de construir cerramiento con malla eslabonadas en linderos de la estación gartinajas, reparaciones en campamento funcionarios.

Para el rubro de Plantas en Montaje, Maquinaria y Equipo, corresponde principalmente al montaje de los proyectos en construcción de:

- El Parque Solar URRÁ 19,9 MW con un avance real del 97,3%; se estima terminar el primer trimestre de 2024 y que entre en operación en junio de 2024.

- El Proyecto INTI 1 de 9,9 MW, adquirido en diciembre de 2023, con una generación anual estimada de 23 GWh/año, se construirá en estructura fija en un área de 20 hectáreas aproximadamente y se conectará a través de una línea a 44 kV a la Subestación Caucasia de propiedad de EPM. El proyecto tiene fecha de entrada en operación (FPO) para julio de 2024.

### Activos Intangibles

Se reconocen los bienes identificables de carácter no monetario y sin apariencia física, sobre los cuales la Compañía tiene el control jurídico. espera obtener beneficios económicos futuros y pueden ser medibles con fiabilidad. Los intangibles se miden inicialmente al costo de adquisición y posteriormente al costo de adquisición menos amortización y menos deterioro.

La amortización es distribuida de forma sistemática (línea recta) a lo largo de la vida útil (definida) del importe amortizable; el cargo por amortización es reconocido al resultado del período y se registra desde el momento en que el activo intangible está disponible para su utilización.

**Tabla No. 3**  
**Variación de los Activos Intangibles 2023 – 2022**  
**Cifras en COP**

Concepto	2023	2022	Variación
Activos intangibles	9.611.564.000	2.281.178.000	7.330.386.000
Amortización acumulada de intangibles	(1.580.222.000)	(1.186.026.000)	(394.196.000)
	<b>8.031.342.000</b>	<b>1.095.152.000</b>	<b>6.936.190.000</b>

Fuente: Información Suministrada por URRÁ SA ESP  
Elaboró: Equipo Auditor

Durante el año 2023, se adquieren los derechos de conexión de los proyectos solares INTI-1 e INTI 2 DE 9,9 MW, ubicados en el municipio de la Apartada en el Dpto. de Córdoba; se renuevan licencias y software para el funcionamiento de los diferentes programas que se utilizan.

## Operaciones Recíprocas

Este formulario se prepara con los saldos que se tienen o presentan con otras entidades y empresas reguladas por la Contaduría General de la Nación (CGN), aquí, se tiene en cuenta las reglas de eliminación, el numeral 2.2 Reporte de Operaciones Recíprocas en la Categoría de Información Contable Pública - Convergencia del instructivo de cierre 001 de 2023 y la Doctrina Contable pública.

La empresa URRÁ SA ESP, realiza procesos de conciliación de operaciones recíprocas a través de correos electrónicos, con otras entidades. Se puede constatar solicitud de fecha 27 de febrero de 2024, que realiza la Contaduría General de la Nación a la empresa URRÁ SA ESP, acerca de saldos por conciliar con las entidades, Ministerio de Defensa Nacional, Policía Nacional, Televisión Regional de Oriente y Banco Agrario de Colombia. En este sentido la empresa URRÁ SA ESP, realizó las conciliaciones pertinentes.

### 3. EVALUACIÓN DEL CONTROL FISCAL INTERNO

Aplicada la metodología establecida en la CGR para la evaluación del Control Interno Financiero, la empresa URRÁ S.A. E.S.P obtuvo una calificación de 1,17 correspondiente a EFICIENTE, dado que se evidenció el diseño de controles ADECUADO y la efectividad de estos en el proceso financiero.

Con base en este resultado, el concepto sobre la efectividad del control interno financiero que emite la CGR es EFICIENTE como se detalla en la siguiente tabla:

Tabla 4.  
Resultados Matriz de control interno

CALIFICACIÓN GENERAL DEL DISEÑO DE CONTROL	ADECUADO	CALIFICACIÓN TOTAL PROMEDIO RIESGO COMBINADO	BAJO	SUMATORIA Y PONDERACIÓN DE LA EVALUACIÓN DEL DISEÑO Y LA EFECTIVIDAD DEL CONTROL (90%)	1,17
Calificación del diseño de control Gestión Financiera y Contable	ADECUADO	Calificación riesgo combinado Gestión Financiera y Contable	BAJO		
Calificación del diseño de control Gestión Presupuestal Contractual y del Gasto	PARCIALMENTE ADECUADO	Calificación riesgo combinado Gestión Presupuestal, Contractual y del Gasto	BAJO		
El resultado de la matriz de evaluación de riesgos y controles, refleja una calificación general Adecuada en cuanto al diseño de control para los procesos de gestión financiera y contable y de gestión presupuestal son apropiados	RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN DE LOS COMPONENTES DE CONTROL INTERNO (10%)			1	ADECUADO
	CALIFICACIÓN FINAL DEL CONTROL INTERNO FISCAL CONTABLE			1,3	0,10
	CALIFICACION SOBRE LA CALIDAD Y EFICIENCIA DEL CONTROL INTERNO			EFICIENTE	

Fuente: Formato Matriz de Riesgos y Controles Urra S.A. E.S.P. Vigencia 2023

## **4. OPINIÓN SOBRE LA EJECUCIÓN PRESUPUESTAL**

### **4.1 FUNDAMENTO DE LA OPINIÓN**

El presupuesto general de Ingresos y gastos de la empresa URRRA para la vigencia fiscal de 2023, fue aprobado de manera inicial mediante Acuerdo N°378 del 16 diciembre de 2022, de conformidad con el Artículo 121 de la Ley 2008 del 27 de diciembre del 2019.

La evaluación presupuestal se orientó en la legalidad y consistencia de la información del proceso presupuestal, a fin de emitir una opinión sobre la planeación, programación y ejecución presupuestal, fundamentada en la evaluación sobre una base selectiva a la evidencia que soporta las cifras del presupuesto, tanto de ingresos como de gastos y la legalidad de la constitución de las reservas presupuestales y las cuentas por pagar de la vigencia 2022 y 2023.

Además, se revisaron los registros, a fin de constatar la correspondencia entre lo aprobado y ejecutado; la consistencia de la información presupuestal reportada por la entidad en el CHIP y la información entregada a la CGR.

De acuerdo con la metodología establecida en la guía de auditoría y tomando como base los gastos ejecutados se estableció una materialidad por 5.081.930.497 COP seleccionando una muestra del proceso de administración o recepción de bienes y/o servicios, equivalente a 89 contratos y/o convenios, actividad que se desarrolló mediante pruebas de doble propósito.

### **4.2 OPINIÓN RAZONABLE**

El control fiscal a la ejecución presupuestal, además de incluir la verificación del cumplimiento normativo por parte de la entidad, comprende como mecanismo de verificación la adecuada utilización del presupuesto, el seguimiento a las transacciones y operaciones realizadas con tales recursos, para determinar que los bienes y servicios con ellos adquiridos se recibieron, registraron y pagaron según lo pactado.

Con base en lo anterior la CGR, emite una opinión Razonable, ya que el presupuesto de la empresa URRRA S.A. E.S.P., de la vigencia 2023, fue preparado y ejecutado en todos los aspectos materiales de conformidad con la normatividad presupuestal aplicable.

## 5. FENECIMIENTO DE LA CUENTA

Con fundamento en la opinión contable SIN SALVEDADES y en la Opinión Presupuestal RAZONABLE, la CGR FENECE la cuenta fiscal de la Empresa URRRA S.A. E.S.P. por la vigencia fiscal 2023, cómo se observa en la siguiente tabla:

Tabla 5.  
Fenecimiento de la cuenta Fiscal

<b>OPINIÓN CONTABLE</b>	<b>OPINIÓN PRESUPUESTAL</b>
Sin Salvedades	Razonable
<b>FENECE</b>	

## 6. EFECTIVIDAD PLAN DE MEJORAMIENTO

En la auditoría realizada en el primer semestre del 2023 por la CGR a la Empresa URRRA S.A. E.S.P. para la vigencia 2022, no se determinaron hallazgos, razón por la cual, con corte a 31 de diciembre de 2023, no se reportó plan de mejoramiento en SIRECI.

## 7. RELACIÓN DE HALLAZGOS

En desarrollo de la presente auditoría financiera, la Contraloría General de la República estableció dos (2) hallazgos administrativos, de los cuales uno (1) tiene posible incidencia disciplinaria, el cual será trasladado a la autoridad competente. Resumen de los cuales se presenta a continuación:

<b>HALLAZGO</b>	<b>SITUACIÓN</b>
Hallazgo No. 1 Archivos Documentales (A)	De la muestra seleccionada de las ordenes de servicios y contratos No. 20230000, 202300007, 202300009, 202300023, 202300033, 202300056, 202300066, 202300067, 202300068, 202300080, 202300083, 202300098, 202300110, 202300111, 202320006, 0004-2023, 0013-2023, 202300020. 202300023, 202300024, 202300025, 202300026, 202300029, 202300050. 202300054. En las carpetas contentivas de los mismos se encuentran sin foliar.
Hallazgo No 2 Publicación de actividad contractual en SECOP (AD)	De la muestra seleccionada de las ordenes de servicios y contratos No. 20230000, 202300007, 202300009, 202300023, 202300033, 202300056, 202300066, 202300067, 202300068, 202300080, 202300083, 202300098, 202300110, 202300111, 202320006, 0004-2023, 0013-2023, 202300020. 202300023, 202300024, 202300025, 202300026, 202300029, 202300050. 202300054 Se pudo evidenciar que solamente está en el SECOP una

	parte de la información, específicamente hasta el acta de inicio, no evidenciándose los documentos relacionados con su actividad contractual, es decir, todos los documentos que integren el expediente precontractual, contractual y postcontractual.
--	--

## 8. OTROS ASPECTOS PARA REVISAR

### 8.1 GESTIÓN EFICIENTE DE ENERGÍA TENIENDO EN CUENTA LA LEY 1955 DE 2019. ARTÍCULO 292.

La empresa URRÁ S.A. E.S.P. cuenta con un Programa De Gestión De La Eficiencia Energética- PGEE- dentro de su sistema de gestión integral, alineado con las directrices del sistema de gestión ambiental y la política integral de la empresa.

El objetivo del PGEE es:

Implementar procesos técnicos y formativos para optimizar y mejorar la eficiencia del sistema energético de la empresa.

Sensibilizar y capacitar al personal sobre el uso racional y eficiente del recurso energético.

A través del PGEE, busca reducir el consumo y las emisiones de carbono, mejorar la eficiencia de sus operaciones, generar ahorros en los costos de energía, contribuir a la sostenibilidad ambiental.

El PGEE se implementa mediante: Inspecciones ambientales planificadas, la implementación de medidas de ahorro energético, la formación y concienciación del personal.

En el año 2023, la empresa destino 96.441.402 COP, recursos para el cumplimiento de las medidas de gestión eficiente de la energía, estas medidas se enfocaron en la reducción del consumo energético y la optimización de los recursos, a través de las siguientes acciones:

- Iluminación
- Instalaciones de sistemas de iluminación LED de bajo consumo
- Cambio de la nevera convencional por una de tecnología invertir, con mayor eficiencia energética
- Sustitución de aires centrales por mini Split de la alta eficiencia
- Programación del PLC para el control y ahorro del consumo de los equipos de



aire acondicionado.

- Cambio de máquinas monofásicas por trifásicas en los aires centrales
- Actualización a modelos de cómputos más eficientes.
- Implementación de estrategias para la concienciación y uso responsable de la energía por parte del personal.

En la sede Central hidroeléctrica se puso en funcionamiento la planta solar Aguasol -generadora de energía a partir de paneles flotantes y en tierra, en el año 2023, con esto se logró reducir el 77,9% de la energía que se toma del SIN-Sistema de Interconexión Nacional.

## 8.2 OBSERVACIONES COMISIÓN LEGAL DE CUENTAS DE LA CÁMARA DE REPRESENTANTES

Mediante Gaceta del Congreso N°1660 del 28 de noviembre de 2023 “*por la cual se propone a la honorable Cámara de Representantes NO FENECER la Cuenta General del Presupuesto y del Tesoro rendida por la Contraloría General de la República y el Estado de Situación Financiera (Balance General) de la Nación presentado por el Gobierno Nacional - Contaduría General de la Nación, correspondientes a la vigencia fiscal 2022.*”

Teniendo en cuenta lo anterior, se tienen los siguientes puntos con respecto a la empresa URRÁ S.A. E.S.P.

### **Debilidades y recomendaciones del sistema de control interno contable reportadas por 304 empresas, entidades, fondos y patrimonios autónomos de la nación a la comisión legal de cuentas para la vigencia fiscal 2022:**

La empresa tiene implementada una directriz para realizar periódicamente inventarios y cruces de información, que le permite verificar los activos y pasivos, no obstante, no se evidencia un procedimiento que indique realizar la toma física de bienes o inventario.

El proceso financiero cuenta con un procedimiento para llevar a cabo en forma adecuada, el cierre integral de la información producida en las áreas o dependencias que generan hechos económicos, no obstante, se pudo establecer que algunos procesos que generan hechos económicos (Administrativa y generación) reportan la información lentamente, y algunos documentos soportes no contienen la información detallada de los productos adquiridos, lo que ocasiona atraso en el flujo de la información y la debida aplicación de la norma contable para el caso de la falta de información.

### **Información presentada por las empresas, entidades, fondos y patrimonios autónomos del estado a la comisión legal de cuentas de la honorable cámara**

**de representantes para el fenecimiento de la cuenta general del presupuesto y del tesoro y estado de situación financiera (balance general) de la nación vigencia fiscal 2022.**

La Comisión Legal de Cuentas para efectos de adelantar el estudio técnico para proponer el fenecimiento de la cuenta general del presupuesto y del tesoro y el estado de situación financiera (Balance general) de la Nación vigencia fiscal 2022, el 1 de marzo de 2023, solicitó a las 343 empresas, entidades, fondos y patrimonios autónomos del Estado la siguiente información: Ejecución presupuestal, estados financieros con sus notas explicativas (Revelaciones), dictamen de los revisores fiscales en los casos que la ley obligue a tenerlos, resultado de la autoevaluación del sistema de control interno contable y el cumplimiento de los planes de mejoramiento suscritos con la Contraloría General de la República y la Auditoría General de la República a 31 de diciembre de 2022.

NOTA: Una vez revisada la información remitida por las 343 empresas, entidades, fondos y patrimonios autónomos del Estado para la vigencia 2022, la Comisión Legal de Cuentas de la Cámara de Representantes en ejercicio del Control Político al manejo de las finanzas del Estado, determinó las siguientes OBSERVACIONES de orden presupuestal, contable, administrativo, de control interno contable, dictamen de los revisores fiscales y cumplimiento de los planes de mejoramiento:

**Depuración de operaciones recíprocas.**

La empresa URRÁ al IV trimestre de 2022 no tiene 100% depuradas sus operaciones recíprocas, URRÁ para cada uno de los trimestres realiza el siguiente procedimiento:

- x Circularización de Operaciones Recíprocas, se informa a las entidades de los saldos que se van a reportar, aquí, se espera que cada una de las entidades responda si los saldos coinciden, no todas las empresas responden o responden a tiempo.
- x Se concilian los saldos, con las empresas que responden nuestra circularización y con las empresas que nos comparten sus saldos a reportar.
- x Se realiza el envío del formulario de Operaciones Recíprocas.
- x Se realiza el proceso de conciliación de saldos por concepto de Inconsistencia de Registro que se presenta en la plataforma CHIP, en cumplimiento de este proceso, URRÁ envía formato de conciliación al correo que tiene la entidad en el directorio de la CGN, se presentan los saldos por conciliar y las observaciones pertinentes.

Como se puede observar, la Empresa URRÁ realiza todo el proceso como lo solicita la CGN, los saldos que no se concilian es por falta de respuesta de otras entidades. La empresa URRÁ ha venido mejorando este proceso, a través de solicitudes de conceptos a la CGN.

### **Cuentas por cobrar.**

Cuentas por Cobrar de Difícil Recaudo (2) – por valor de \$621.088 miles: Al 31 de diciembre de 2022, luego de realizar la evaluación de indicios de deterioro de forma individual por clientes, no se reconoce ningún deterioro de clientes por ventas de energía. Se traslada de las cuentas de balance a cuentas de control deterioro reconocido en años anteriores. Se reconoce deterioro de otras cuentas por cobrar, con la firma Kanguroid; por incumplimiento en el acuerdo de pago firmado en el año 2018.

### **Provisiones.**

La Compañía tiene un pasivo contingente relacionado con la construcción de la vía a Crucito, originado en el requerimiento de la Licencia Ambiental (Artículo 3 Numeral 8.3 de la Resolución No. 0838 de 1999), debido a que la construcción de la Central Hidroeléctrica URRÁ I interrumpió la vía que conectaba a la población de Crucito con la Cabecera Municipal de Tierralta Departamento de Córdoba.

### **Observaciones a la matriz de autoevaluación del sistema de control interno contable reportada por 255 empresas, entidades, fondos y patrimonios autónomos de la nación a la comisión legal de cuentas a 31 de diciembre de 2022.**

298.- EMPRESA URRÁ S.A. E.S.P.

Auto calificación obtenida: 4.97

<b>CODIGO</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>CALIFICACION</b>	<b>OBSERVACIONES</b>
1.1.28	9. ¿LA ENTIDAD TIENE IMPLEMENTADAS DIRECTRICES, PROCEDIMIENTOS, ¿GUIAS O LINEAMIENTOS PARA REALIZAR PERIODICAMENTE INVENTARIOS Y CRUCES DE INFORMACIÓN QUE LE PERMITAN VERIFICAR LA EXISTENCIA DE ACTIVOS Y PASIVOS?	<b>PARCIALMENTE</b>	Existe un procedimiento que indica realizar conciliaciones entre áreas, no obstante, la empresa no tiene documentado un procedimiento que indique realizar la verificación de existencia de activos y pasivos.
1.2. 3.1. 3	24.2. ¿SE CUMPLE LA POLITICA, DIRECTRIZ, PROCEDIMIENTO, ¿GUIA O LINEAMIENTO ESTABLECIDA PARA LA DIVULGACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS?	<b>PARCIALMENTE</b>	A la fecha del envío del presente informe no se han publicado los Estados Financieros a corte 31 diciembre de 2022, ya que no han sido aprobados en la Asamblea General de Accionistas, quienes son el máximo órgano jerárquico de la empresa, sin embargo, se observa la

## **RELACIÓN DE HALLAZGOS DE ENTIDADES - CONTRALORÍA DELEGADA PARA EL SECTOR MINAS Y ENERGÍA.**

Empresa URRÁ S.A. E.S.P.  
Opinión contable: sin salvedades.  
Control interno financiero: eficiente.

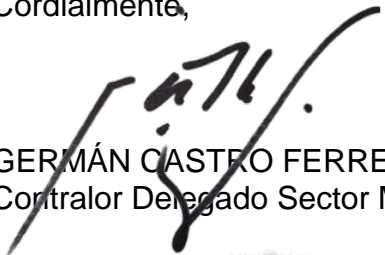
### **9. ATENCIÓN DE SOLICITUDES CIUDADANAS**

Al cierre de la fase de ejecución de la presente actuación fiscal, no se atendieron denuncias ni solicitudes ciudadanas.

### **10. PLAN DE MEJORAMIENTO**

La empresa URRÁ S.A. E.S.P., deberá elaborar y presentar un Plan de Mejoramiento con los hallazgos consignados en el presente Informe, a través del Sistema de Rendición de Cuentas e Informes (SIRECI) de la CGR, dentro de los 15 días hábiles siguientes al recibo de este informe. La habilitación para la suscripción de dicho plan en el Sistema de Rendición Electrónica de Cuentas e Informes SIRECI, se deberá solicitar directamente a través del aplicativo, de conformidad con la Guía dispuesta para tal fin por la CGR.

Cordialmente,



**GERMÁN CASTRO FERREIRA**  
Contralor Delegado Sector Minas y Energía

Aprobó: Fulton Ronny Vargas Caicedo - Director Vigilancia Fiscal.  
Revisó: Fernando Bonilla Carvajal – Supervisor Encargado  
Patricia Isabel Zarate Ortiz – Supervisora Encargada  
Elaboró: Equipo Auditor

## 1. ANEXOS – ESTADOS FINANCIEROS

### EMPRESA URRÁ S.A. E.S.P.

#### ESTADOS DE SITUACION FINANCIERA AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023 y 2022 (En miles de pesos colombianos)

	Nota	2023	2022
<b>Activos</b>			
Efectivo y equivalentes al efectivo	5	\$ 80.104.516	\$ 84.135.970
Recursos entregados en Administración	16	16.570.866	28.240.097
Inversiones en administración de liquidez	6	20.000.000	40.932.672
Cuentas por cobrar	7	68.502.991	52.796.663
Anticipos por impuestos y contribuciones	16	15.918.439	1.073.412
Inventarios	9	17.885.048	13.216.524
Otros Activos	16	25.011.139	8.727.486
<b>Total activo corriente</b>		<b>243.992.999</b>	<b>229.122.824</b>
Inversiones permanentes	6	10	10
Cuentas por cobrar	7	-	695.967
Propiedades, planta y equipo, Neto	10	1.374.370.603	1.369.176.069
Propiedades de inversión	13	8.432.486	8.432.486
Activos Intangibles	14	8.031.342	1.095.152
Activos por impuestos diferidos	16	57.993.893	66.465.085
<b>Total activos no corrientes</b>		<b>1.448.828.334</b>	<b>1.445.864.769</b>
<b>Total activos</b>		<b>\$ 1.692.821.333</b>	<b>\$ 1.674.987.593</b>
<b>Pasivos</b>			
Préstamos por pagar	20	20.252.111	20.155.289
Acreedores comerciales y otras cuentas por pagar	21	22.172.710	18.772.357
Impuestos, gravámenes y tasas	21	22.191.786	35.061.633
Beneficios a empleados	22	3.356.130	1.234.211
Provisiones	23	14.724.148	15.129.312
Ingresos recibidos por anticipados	24	872.960	2.890.886
<b>Total pasivos corrientes</b>		<b>83.569.845</b>	<b>93.243.688</b>
Préstamos por pagar	20	64.950.730	83.283.203
Beneficios a empleados	22	1.806.681	-
Provisiones	23	22.850.331	31.316.743
Pasivos por impuestos diferidos	35	100.099.730	105.002.140
<b>Total pasivos no corrientes</b>		<b>189.707.472</b>	<b>219.602.086</b>
<b>Total pasivos</b>		<b>\$ 273.277.317</b>	<b>\$ 312.845.774</b>
<b>Total patrimonio</b>	27	<b>1.419.544.016</b>	<b>1.362.141.819</b>
<b>Total pasivo y patrimonio</b>		<b>\$ 1.692.821.333</b>	<b>\$ 1.674.987.593</b>
<b>Cuentas de orden</b>			
Deudoras	26	30.182.886	30.182.886
Acreedoras por contra		172.811.663	105.564.321
Acreedoras		172.811.663	105.564.321
Deudoras por contra		30.182.886	30.182.886

Las notas que se acompañan son parte integral de los estados financieros

\*\*Los suscritos Representante Legal y Contador certificamos que hemos verificado previamente las afirmaciones contenidas en estos estados financieros conforme el reglamento, que los mismos han sido tomados de los libros de contabilidad de la Sociedad, y que no contienen vicios, imprecisiones o errores que impidan conocer la verdadera situación patrimonial o las operaciones de la Compañía.

CARLOS MAZ CARRASCAL  
Representante Legal (\*\*)

INGRID VERGARA QUIROZ  
Contador Público \*\*  
Tarjeta profesional No. 95901-T

AMIRA FUENTES MENDOZA  
Revisor Fiscal  
Tarjeta profesional No. 126712-T  
(Ver mi opinión adjunta)  
Designada por Deloitte & Touche S.A.S.

**EMPRESA URRÁ S.A. E.S.P.**

**Estados de Resultados Integrales**  
**Por los años terminados el 31 de diciembre de 2023 y 2022**  
**(En miles de pesos colombianos)**


	Nota	2023	2022
Ingresos de actividades ordinarias	28,1	\$ 456.221.577	\$ 442.370.931
Costos de ventas y operación	30	(319.025.019)	(262.177.411)
Utilidad bruta		137.196.558	180.193.520
Otros ingresos	28.2.1	354.677	966.443
Gastos de administración y operación	29	(28.142.839)	(19.688.052)
Otros gastos de operación	29.4.1	(1.366.720)	(27.577)
Resultado de actividades de la operación		108.041.676	161.444.334
Ingresos financieros	28.2.2	20.220.481	18.834.963
Gastos financieros	29.4.2	(27.629.577)	(20.583.071)
Costo financiero, neto		(7.409.096)	(1.748.108)
Utilidad antes de impuestos		\$ 100.632.580	\$ 159.696.226
Gastos por impuesto a las ganancias corriente	35	(39.661.601)	(50.996.519)
Gasto por impuesto diferido, neto	35,1	(3.568.782)	(3.030.510)
Resultado del período		\$ 57.402.197	\$ 105.669.197

Las notas que se acompañan son parte integral de los estados financieros

\*\*Los suscritos Representante Legal y Contador certificamos que hemos verificado previamente las afirmaciones contenidas en estos estados financieros conforme el reglamento, que los mismos han sido tomados de los libros de contabilidad de la Sociedad, y que no contienen vicios, imprecisiones o errores que impidan conocer la verdadera situación patrimonial o las operaciones de la Compañía.

  
CARLOS DÍAZ CARRASCAL  
Representante Legal (S)\*\*

  
INGRID VERGARA QUIROZ  
Contador Público \*\*  
Tarjeta profesional No. 95901-T

  
AMIRA FUENTES MENDOZA  
Revisor Fiscal  
Tarjeta profesional No. 126712-T  
(Ver mi opinión adjunta)  
Designada por Deloitte & Touche S.A.S.

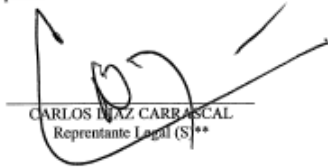
**EMPRESA URRÁ S.A. E.S.P.**

**ESTADOS DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO  
POR LOS AÑOS TERMINADOS EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023 y 2022  
(En miles de pesos colombianos)**

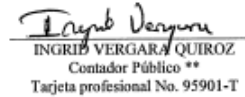
	Capital suscrito y pagado	Resultados Acumulados		Resultado del periodo	Total Patrimonio
		De periodos anteriores	Del periodo de transición e impacto MNCGN		
Saldos al 31 de diciembre de 2021	\$ 1.523.423.937	\$ (819.851.750)	\$ 497.509.566	\$ 55.390.869	\$ 1.256.472.622
Resultado del periodo	-	-	-	105.669.197	105.669.197
Efecto cambio de tasa impuesto diferido	-	-	-	-	-
Transferencia a utilidades acumuladas	-	55.390.869	-	(55.390.869)	-
Saldos al 31 de diciembre de 2022	\$ 1.523.423.937	\$ (764.460.881)	\$ 497.509.566	\$ 105.669.197	\$ 1.362.141.819
Resultado del periodo	-	-	-	57.402.197	57.402.197
Efecto cambio de tasa impuesto diferido	-	-	-	-	-
Transferencia a utilidades acumuladas	-	105.669.197	-	(105.669.197)	-
Saldos al 31 de diciembre de 2023	\$ 1.523.423.937	\$ (658.791.684)	\$ 497.509.566	\$ 57.402.197	\$ 1.419.544.016

Las notas que se acompañan son parte integral de los estados financieros

\*\* Los suscritos Representante Legal y Contador certificamos que hemos verificado previamente las afirmaciones contenidas en estos estados financieros conforme al reglamento, que los mismos han sido preparados a partir de los libros de contabilidad de la Sociedad y que no contienen vicios, imprecisiones o errores que impidan conocer la verdadera situación patrimonial o las operaciones de la Compañía.



CARLOS DÍAZ CARRASCAL  
Representante Legal (S)\*\*



INGRID VERGARA QUIROZ  
Contador Público \*\*  
Tarjeta profesional No. 95901-T



AMIRA FUENTES MENDOZA  
Revisor Fiscal  
Tarjeta profesional No. 126712-T  
(Ver mi opinión adjunta)  
Designada por Deloitte & Touche S.A.S.

**EMPRESA URRÁ S.A. E.S.P.**

**ESTADOS DE FLUJOS DE EFECTIVO  
POR LOS AÑOS TERMINADOS EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023 y 2022  
(En miles de pesos colombianos)**

	2023	2022
<b>FLUJOS DE EFECTIVO DE ACTIVIDADES DE OPERACIÓN:</b>		
Recibido de clientes y otros	\$ 345.984.001	\$ 366.415.942
Pagos a proveedores y empleados	(299.064.666)	(193.041.540)
<b>Efectivo neto proveniente de actividades de operación</b>	<b>46.919.335</b>	<b>173.374.402</b>
<b>FLUJOS DE EFECTIVO DE ACTIVIDADES DE INVERSIÓN:</b>		
Adquisición de propiedades y equipo e intangibles	(51.506.130)	(68.404.340)
<b>Efectivo neto utilizado en actividades de inversión</b>	<b>(51.506.130)</b>	<b>(68.404.340)</b>
<b>FLUJOS DE EFECTIVO DE ACTIVIDADES DE FINANCIAMIENTO:</b>		
Utilizado en obligaciones financieras	(32.046.562)	(33.782.821)
<b>Efectivo neto utilizado en actividades de financiamiento</b>	<b>(32.046.562)</b>	<b>(33.782.821)</b>
<b>EFFECTIVOS Y EQUIVALENTES:</b>		
<b>AUMENTO (DISMINUCIÓN) NETO DURANTE EL AÑO</b>	<b>(36.633.357)</b>	<b>71.187.241</b>
<b>SALDOS AL COMIENZO DEL AÑO</b>	<b>153.308.739</b>	<b>82.121.498</b>
<b>SALDOS AL FINAL DEL AÑO</b>	<b>\$ 116.675.382</b>	<b>\$ 153.308.739</b>
<b>CONCILIACIÓN DE LA UTILIDAD NETA CON EL EFECTIVO NETO PROVENIENTE DE ACTIVIDADES DE OPERACIÓN</b>		
Resultado del ejercicio	\$ 57.402.197	\$ 105.669.197
Ajustes para conciliar la utilidad neta con el efectivo neto proveniente de actividades de operación		
Depreciaciones	38.981.210	38.956.933
Amortizaciones	394.196	232.803
Otras partidas	(720.658)	8.055.780
<b>CAMBIOS EN ACTIVOS Y PASIVOS OPERACIONALES:</b>		
Deudores	(29.855.388)	7.151.181
PPE, Inventarios	(4.668.524)	(2.887.396)
Otros activos	(16.283.653)	(6.586.948)
Cuentas por pagar y otros pasivos	1.382.427	(3.977.276)
Pasivos estimados y provisiones	(4.582.136)	(4.292.977)
Impuestos, gravámenes y tasas	(12.869.847)	21.429.544
Obligaciones laborales	3.928.600	(30.736)
Obligaciones financieras	13.810.911	9.674.297
<b>Efectivo neto proveniente de actividades de operación</b>	<b>\$ 46.919.335</b>	<b>\$ 173.374.402</b>

Las notas adjuntas son parte integral de los estados financieros

\*\* Los suscritos Representante Legal y Contador certificamos que hemos verificado previamente las afirmaciones contenidas en estos estados financieros conforme al reglamento, que los mismos han sido preparados a partir de los libros de contabilidad de la Sociedad y que no contienen vicios, imprecisiones o errores que impidan conocer la verdadera situación patrimonial o las operaciones de la Compañía.

  
CARLOS DÍAZ CARRASQUEL  
Representante Legal (\*\*)

  
INGRID VERGARA QUIROZ  
Contador Público \*\*  
Tarjeta profesional No. 95901-T

  
AMIRA PUENTES MENDOCZA  
Revisor Fiscal  
Tarjeta profesional No. 126712-T  
(Ver mi opinión adjunta)  
Designada por Deloitte & Touche S.A.S.



## ANEXO No. 2

### Hallazgo No. 1 Archivos Documentales (A)

Criterios y Fuentes: Artículos 3, 4, y 7 del Acuerdo 042 de 2002; artículo 11, 12, 16, 26 entre otros de la Ley 594 de 2000 y artículo 3 de la Ley 1712 de 2014.

El Acuerdo 042 de 2002, por medio del cual se establecen los criterios para la organización de los archivos de gestión en las entidades públicas y las privadas que cumplen funciones públicas, se regula el Inventario Único Documental y se desarrollan los artículos 21, 22, 23 y 26 de la Ley General de Archivos 594 de 2000, establece en sus artículos 2, 3, 4, 5 y 7 lo siguiente:

**ARTICULO TERCERO.** - *Conformación de los archivos de gestión y responsabilidad de los jefes de unidades administrativas. Las unidades administrativas y funcionales de las entidades deben con fundamento en la tabla de retención documental aprobada, velar por la conformación, organización, preservación y control de los archivos de gestión, teniendo en cuenta los principios de procedencia y orden original, el ciclo vital de los documentos y la normatividad archivística. El respectivo jefe de la oficina será el responsable de velar por la organización, consulta, conservación y custodia del archivo de gestión de su dependencia, sin perjuicio de la responsabilidad señalada en el numeral 5 de la ley 734 de 2002 para todo servidor público.*

**“ARTÍCULO CUARTO.** - *Criterios para la organización de archivos de gestión. 1) La organización de los archivos de gestión debe basarse en la Tabla de Retención Documental debidamente aprobada. 2) La apertura e identificación de las carpetas debe reflejar las series y subseries correspondientes a cada unidad administrativa. 3) La ubicación física de los documentos responderá a la conformación de los expedientes, los tipos documentales se ordenarán de tal manera que se pueda evidenciar el desarrollo de los trámites. El documento con la fecha más antigua de producción será el primer documento que se encontrará al abrir la carpeta y la fecha más reciente se encontrará al final de la misma. 4) Los tipos documentales que integran las unidades documentales de las series y subseries, estarán debidamente foliados con el fin de facilitar su ordenación, consulta y control. 5) Las carpetas y demás unidades de conservación se deben identificar, marcar y rotular de tal forma que permita su ubicación y recuperación, dicha información general será: fondo, sección, subsección, serie, subserie, número de expediente, número de folios y fechas extremas, número de carpeta y número de caja si fuere el caso. 6) Las transferencias primarias deberán efectuarse de conformidad con lo estipulado en la Tabla de Retención Documental, para ello se elaborará un plan de transferencias y se seguirá la metodología y recomendaciones que sobre el particular haga el jefe del archivo central, diligenciando el formato único de inventario, regulado por el Archivo General de la Nación. 7) Las cajas que se utilicen para la transferencia se identificarán así: código de la dependencia cuando se trate de transferencias primarias, fondo, sección, legajos identificados con su número respectivo, libros cuando sea del caso, identificados con el número que le corresponda, número consecutivo de caja, número de expedientes y fechas extremos de los mismos. PARÁGRAFO: Los documentos de apoyo no se consignarán en la Tabla de Retención Documental de las dependencias y por lo tanto pueden ser eliminados cuando pierdan su utilidad o vigencia,*

*dejando constancia en Acta suscrita por el respectivo jefe de dependencia”.*

**“ARTÍCULO SÉPTIMO.** - *Inventario documental. Las entidades de la Administración Pública adoptarán el Formato Único de Inventario Documental, junto con su instructivo, que a continuación se regulan.*

**INSTRUCTIVO FORMATO ÚNICO DE INVENTARIO DOCUMENTAL ...”.**

La Ley 594 de 2000, reglamentada parcialmente por los Decretos Nacionales 4124 de 2004, 1100 de 2014, Por medio de la cual se dicta la Ley General de Archivos y se dictan otras disposiciones, establece en sus artículos 11, 12, 16, 26 entre otros, lo siguiente:

**“ARTÍCULO 11.-** *Obligatoriedad de la conformación de los archivos públicos. El Estado está obligado a la creación, organización, preservación y control de los archivos, teniendo en cuenta los principios de procedencia y orden original, el ciclo vital de los documentos y la normatividad archivística”.*

**“ARTÍCULO 12.-** *Responsabilidad. La administración pública será responsable de la gestión de documentos y de la administración de sus archivos”.*

**“ARTÍCULO 16.-** *Obligaciones de los funcionarios a cuyo cargo estén los archivos de las entidades públicas. Los secretarios generales o los funcionarios administrativos de igual o superior jerarquía, pertenecientes a las entidades públicas, a cuya carga estén los archivos públicos, tendrán la obligación de velar por la integridad, autenticidad, veracidad y fidelidad de la información de los documentos de archivo y serán responsables de su organización y conservación, así como de la prestación de los servicios archivísticos”.*

Por otra parte, la Ley 1712 de 2014, Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones, señala en su artículo 3º lo siguiente:

**“ARTÍCULO 3.** *Otros principios de la transparencia y acceso a la información pública. En la interpretación del derecho de acceso a la información se deberá adoptar un criterio de razonabilidad y proporcionalidad, así como aplicar los siguientes principios:*

*(...)*

*Principio de la calidad de la información. Toda la información de interés público que sea producida, gestionada y difundida por el sujeto obligado, deberá ser oportuna, objetiva, veraz, completa, reutilizable, procesable y estar disponible en formatos accesibles para los solicitantes e interesados en ella, teniendo en cuenta los procedimientos de gestión documental de la respectiva entidad”.*

**Condición:**

De la muestra seleccionada de las ordenes de servicios y contratos No. 20230000, 202300007, 202300009, 202300023, 202300033, 202300056, 202300066, 202300067, 202300068, 202300080, 202300083, 202300098, 202300110, 202300111, 202320006,

0004-2023, 0013-2023, 202300020. 202300023, 202300024, 202300025, 202300026, 202300029, 202300050. 202300054, se encuentran sin foliar.

**Causa:**

Esta situación se presenta por debilidades de control que no permiten advertir oportunamente el problema, fallas en el manejo, organización y control del archivo de los expedientes, de la contratación administrativa y falta de organización y planeación de las personas encargadas de los archivos documentales y seguimiento de parte de la Oficina de Control Interno de la entidad.

**Efecto:**

Lo anterior dificulta la consulta **y análisis de los soportes del contrato, suscrito por la entidad, y que están contenidas en las carpetas, además se genera riesgo de pérdidas documental.**

**1. Respuesta de la entidad**

La empresa URRÁ S.A. E.S.P, mediante oficio 2024-GAF-046 del 22 de abril de 2024 y radicado en la CGR, mediante No. 2024ER0082919 del 23 de abril de 2024, da respuesta a la observación No.2. Archivo documental (A) así:

*“Respuesta: la Empresa URRÁ S.A. E.S.P., cuenta con Inventario Único Documental (FUID) como instrumento para el control y manejo de su acervo documental; las dependencias que son sujetos de transferencias documentales son autónomas en el manejo de la información que estas producen y sus series se encuentran registradas en su respectiva Tabla de Retención Documental (TRD).*

*Los responsables de los archivos de gestión deben diligenciar el FUID para realizar las respectivas transferencias de sus series documentales al archivo central de la empresa en las fechas establecidas por el Proceso de Gestión Documental, como se encuentra establecido en las Políticas de Archivo y Correspondencia de la empresa, es decir, las áreas deben conservar bajo su cuidado las carpetas correspondientes al año anterior a la vigencia actual. Una vez se cumple este tiempo, las carpetas son llenadas con toda la información (serie y subserie) y se envían a la oficina de Archivo y Correspondencia para su proceso de digitalización documental, donde la actividad de foliar los documentos la realiza el personal a cargo de la digitalización.*

*Por ello, retomando la observación, el área de tesorería entrego los funcionarios de la Contraloría documentos escaneados, los cuales iban organizados y foliados, tal como” lo establece la Tabla de Retención Documental que Lleva la empresa.*

*Así mismo, estos documentos se guardaron escaneados en carpetas individuales por contratos u órdenes de servicio y enviados mediante programa Wetransfer, el cual tenía una vigencia para abrir los archivos de 7 días, los cuales, si no se descargaban en este tiempo, caducaba el link de descarga de estos archivos.”*

### **Análisis de la respuesta**

La entidad en su respuesta no desvirtúa lo observado en lo relacionado con la foliación de los documentos que soportan las carpetas entregadas al equipo auditor en medio físico y magnético, referente a los informes de los contratos y de las ordenes, en las que se pudo evidenciar que no se encontraban foliadas.

Se anexa a modo de ejemplo informe final del contrato 0004-2023 suscrito con RIGSIDE S.A.S.

**CONSULTORÍA EN REGULACIÓN ENERGÉTICA**  
**RIGHTSIDE S.A.S.**  
**INFORME FINAL DE 2023**

**1. ANÁLISIS REGULATORIO:**

Durante el año 2023 en el marco de la gestión regulatoria adelantada por RIGHTSIDE S.A.S. en virtud de la asesoría regulatoria prestada a URRRA S.A. E.S.P. se analizaron un total de 44 Resoluciones CREG, 22 circulares CREG, 13 normas de la UPME, 23 normas del Ministerio de Minas y Energía y 33 presentaciones.

En el marco de la revisión se identifica específicamente los actos regulatorios que inciden a URRRA S.A. E.S.P. por lo que aquellos que por su temática no son de interés de la empresa, si bien se revisan, no son analizados por practicidad metodológica en el análisis.

Igualmente, durante algunos meses, algunas entidades del sector no emitieron normatividades por lo que al no contar con normas objeto de análisis, no se reportan revisiones al respecto.

De lo analizado se tiene:

**1.1. Resoluciones CREG:**

<b>FEBRERO 2023</b>		
<b>Prioridad</b>	<b>Resolución</b>	<b>Título (CREG)</b>
Alta	701 – 025 de 2022	La cual busca definir un esquema que permita mitigar las ofertas de precio de la energía presentadas por agentes generadores.
Alta	101 – 005 de 2023	Por la cual se amplía el período de aplicación de la Resolución CREG 101 029 de 2022 Plazo de pago de obligaciones liquidadas por el ASIC.

Alta	101 034A de 2022	Convoca a subasta del CxC
------	------------------	---------------------------

MARZO 2023		
Prioridad	Resolución	Título (CREG)
Alta	Resolución CREG 701 003	Senda de referencia en el Estatuto de Situaciones de Riesgo de Desabastecimiento
Media	Resolución CREG 701 004	Planes de inversión
Media	Resolución CREG 101 011	Cronograma de asignación de capacidad de transporte de proyectos clase 1
Alta	Resolución CREG 101 008 de 2023	Convocatorias públicas para compra de energía exclusivo para FNCER

ABRIL 2023		
Prioridad	Resolución	Título (CREG)
Alta	Resolución CREG 174 de 2021	Autogeneración a Pequeña escala
Alta	Resolución CREG 024 de 2015	Autogeneración a gran escala
Baja	Resolución CREG 701 029 de 2022	Reglamento aplicable a los prestadores del servicio público domiciliario de energía eléctrica en Zonas No Interconectadas

Por lo anteriormente expuesto se valida y estructura como hallazgo Administrativo.

### Hallazgo No 2 Publicación de actividad contractual en SECOP (AD)

Criterios y fuentes: Artículo 13 de la Ley 1150 de 2007; los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, Circular 02 del 1º de junio del 2022 del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República y Artículo 7 del Decreto 103 de 2015, Por el cual se

reglamenta parcialmente la Ley 1712 de 2014 y se dictan otras disposiciones, Ley 1952 de 2019. “Por medio de la cual se expide el Código General Disciplinario”.

Artículos 209 y 267 de la Constitución política de Colombia

*“Artículo 209. La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley”*

*“Artículo 267. El control fiscal es una función pública que ejercerá la Contraloría General de la República, la cual vigila la gestión fiscal de la administración y de los particulares o entidades que manejen fondos o bienes de la Nación. Dicho control se ejercerá en forma posterior y selectiva conforme a los procedimientos, sistemas y principios que establezca la ley. Esta podrá, sin embargo, autorizar que, en casos especiales, la vigilancia se realice por empresas privadas colombianas escogidas por concurso público de méritos, y contratadas previo concepto del Consejo de Estado. La vigilancia de la gestión fiscal del Estado incluye el ejercicio de un control financiero, de gestión y de resultados, fundado en la eficiencia, la economía, la equidad y la valoración de los costos ambientales. En los casos excepcionales, previstos por la ley, la Contraloría podrá ejercer control posterior sobre cuentas de cualquier entidad territorial. La Contraloría es una entidad de carácter técnico con autonomía administrativa y presupuestal. No tendrá funciones administrativas distintas de las inherentes a su propia organización...”*

Artículo 13 de la Ley 1150 de 2007

*“ARTÍCULO 13. PRINCIPIOS GENERALES DE LA ACTIVIDAD CONTRACTUAL PARA ENTIDADES NO SOMETIDAS AL ESTATUTO GENERAL DE CONTRATACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA. Las entidades estatales que por disposición legal cuenten con un régimen contractual excepcional al del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, aplicarán en desarrollo de su actividad contractual, acorde con su régimen legal especial, los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, respectivamente según sea el caso y estarán sometidas al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto legalmente para la contratación estatal.*

*<Inciso adicionado por el artículo 53 de la Ley 2195 de 2022. El nuevo texto es el siguiente:> En desarrollo de los anteriores principios, deberán publicar los documentos relacionados con su actividad contractual en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II) o la plataforma transaccional que haga sus veces. Para los efectos de este artículo, se entiende por actividad contractual los documentos, contratos, actos e información generada por oferentes, contratista, contratante, supervisor o interventor, tanto en la etapa precontractual, como en la contractual y la postcontractual.*

Notas de Vigencia

*<Inciso adicionado por el artículo 53 de la Ley 2195 de 2022. El nuevo texto es el siguiente:> A partir de la entrada en vigencia de la presente ley, se establecerá un periodo de transición de seis (6) meses, para que las entidades den cumplimiento efectivo a lo aquí establecido.”*

Artículo 7 del Decreto 103 de 2015, Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 1712 de 2014 y se dictan otras disposiciones

*“Artículo 7°. Publicación de la información contractual. De conformidad con el literal (c) del artículo 3° de la Ley 1150 de 2007, el sistema de información del Estado en el cual los sujetos obligados que contratan con cargo a recursos públicos deben cumplir la obligación de publicar la información de su gestión contractual es el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP).*

*Los sujetos obligados que contratan con cargo a recursos públicos deben publicar la información de su gestión contractual en el plazo previsto en el artículo 19 del Decreto 1510 de 2013, o el que lo modifique, sustituya o adicione.*

*Los sujetos obligados que contratan con recursos públicos y recursos privados deben publicar la información de su gestión contractual con cargo a recursos públicos en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP).”*

Ley 1952 de 2019. “Por medio de la cual se expide el Código General Disciplinario”.

### **Condición:**

De la muestra seleccionada de las ordenes de servicios y contratos No. 20230000, 202300007, 202300009, 202300023, 202300033, 202300056, 202300066, 202300067, 202300068, 202300080, 202300083, 202300098, 202300110, 202300111, 202320006, 0004-2023, 0013-2023, 202300020. 202300023, 202300024, 202300025, 202300026, 202300029, 202300050. 202300054

Se pudo evidenciar que solamente está en el SECOP una parte de la información, específicamente hasta el acta de inicio, no evidenciándose los documentos relacionados con su actividad contractual, es decir, todos los documentos que integren el expediente precontractual, contractual y post contractual.

### **Causa:**

Lo anterior, obedece a posibles debilidades en el control, seguimiento y evaluación al proceso contractual por parte de la empresa URRÁ S.A. E.S.P.

### **Efecto:**

La falta de publicidad de todos los documentos pertinentes a los contratos en sus diferentes etapas precontractual, contractual y pos-contractual en la plataforma SECOP afecta la

transparencia, publicidad, moralidad de la contratación pública y eventualmente incidiría que la ciudadanía y organismos de control no tengan conocimiento de los avances y estado de los contratos ejecutados. Observación administrativa con incidencia disciplinaria, de conformidad con la Ley 1952 de 2019, art. 38 numeral 1.

### **Respuesta de la entidad**

“Respuesta: En atención a la observación descrita, la Empresa Urra S.A E.S.P dando cumplimiento al artículo 53 de la ley 2195 del 2022 y la Circular presidencial No. 02 de 2022, por la cual da instrucciones al cumplimiento del artículo 53 de la Ley 2195 y basados en la Respuesta a Petición con Número de Radicado P20230214001280 de Colombia Compra Eficiente y que coinciden con lo establecido en la circular 02 del 2022 que en uno de los apartes de la instrucción t PUBLICACIÓN DE LOS DOCUMENTOS CONTRACTUALES EN EL SECOP II dice: “... ahora bien, dado que el artículo 53 de la Ley 2195 del 2022 no cambio la forma en que se perfeccionan los contratos suscritos por estas entidades exceptuadas, para cumplir con el deber de publicidad que les asiste, podrán elegir cualquiera de las siguientes opciones:

- 1.- Firmar el contrato electrónicamente (es decir, realizar un uso transaccional de la plataforma).
- 2.- Firmar el contrato en físico y publicar los documentos en la etapa precontractual del **SECOP (es decir realizar un uso publicitario de la plataforma).**

**En primer caso** (uso transaccional de la plataforma), las entidades deberán utilizar el módulo de "contratación régimen especial" estructurar el proceso de contratación, generar el contrato electrónico y realizar la gestión contractual en línea a través de la plataforma.

**En el segundo caso** (uso del SECOP como herramienta de publicidad), deberá crear el proceso de contratación en el SECOP II mediante el módulo "contratación régimen especial (sin ofertas), cargar todos los documentos del proceso en la sección dispuesta para ello y publicarlo. La publicación de los documentos de la gestión contractual incluido el contrato firmado manuscritamente..."

URRA S.A E.S.P. fundamentada en la Ley 2195 del 2022, en las instrucciones impartidas por la Circular Presidencial No.02 del 2022 y la repuesta a la petición Rad. P20230214001280, se acogió la Opción No.2 Uso publicitario (sin oferta) en la Plataforma SECOP, publicando hasta el acta de inicio de los contratos y ordenes de servicios. Por todo anterior la Empresa está cumpliendo con la norma establecida.”

### **Análisis de la respuesta**

La respuesta dada por la entidad no desvirtúa la observación, toda vez que las entidades del Estado que cuenten con un régimen contractual excepcional al del Estatuto General de



Contratación de la Administración Pública, como es el caso de la empresa URRRA S.A. E.S.P. deberán aplicar entre otras en la ejecución de sus actividades contractuales, los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, tal como lo establece el artículo 13 de la Ley 1150 de 2007.

Entendiéndose por actividad contractual de conformidad a los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal precitada todos los documentos, contratos, actos e información generada en las diferentes etapas contractuales (precontractual, contractual y la post contractual), todos los documentos que integren el expediente contractual, como son informes de interventoría, supervisión, las diferentes actas que se surtan dentro de los diferentes contratos, registros fotográficos, comprobantes de egreso, entre otras, deberán estar publicados.

Además de lo anterior, el SECOP ofrece la posibilidad de hacer público el proceso de contratación a través del Régimen Especial - Sin Oferta-, dándole la posibilidad excepcional a la Entidad Estatal, de crear, editar y publicar el proceso de contratación en el SECOP II, tanto de la etapa contractual como post contractual.

Por lo anteriormente expuesto se valida y estructura como hallazgo Administrativo, con presunta incidencia disciplinaria.